REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Veinticuatro (24) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:

204004089001-2021-00061-00

Referencia:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante:

FONDO DE EMPLEADOS DEL CERREJON - FONDECOR

Demandado:

FRANKLIN JOSE BERRIO DAVILA

Demandado:

RONALD RUIZ BLANCO

La parte demandante FONDO DE EMPLEADOS DEL CERREJON - FONDECOR en contra de FRANKLIN JOSE BERRIO DAVILA Y RONALD RUIZ BLANCO con el fin de que se librara mandamiento de pago representado en título PAGARÉ.

En auto de fecha Abril Cinco (05) de dos mil Veintidós (2022) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra FRANKLIN JOSE BERRIO DAVILA Y RONALD RUIZ BLANCO, Donde se notificó al demandado conforme al artículo 8 de la ley 2213 de junio 13 del 2022, quien no contesto la demanda, no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el demando no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso.

TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría, agencias en derecho en la que se incluirán la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$1.669.281) de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS AUEZ PROMISCIO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE

IBIRICO Cesar Secretaría

La presente providencia, fue notifica

notación en el ESTADO No 📿

Hora 8:A.M.

SICA YULLIETH GALWS BALDOVINO

Secretaria